

06 PP.

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, 02 de octubre de 2018

No. 334-2018-EF/45

CONSIDERANDO:

Que, de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se desprende que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia en aparato estatal, de forma que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, mediante el Decreto supremo N° 033-2018-PCM, se establece la creación de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación del Ciudadano, como un punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, y que en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo, se crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien debe ser un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la Entidad;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se establece la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, el cual es el encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la Entidad, así como de implementar el Gobierno Digital, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se señala que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, de conformidad al literal g) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, se establece que corresponde a la Oficina General de Tecnologías de la Información, administrar la infraestructura tecnológica informática y de comunicación de datos del Ministerio, garantizando su operatividad, disponibilidad y seguridad;

Que, en ese sentido resulta necesario conformar el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará integrado de conformidad en lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

W

154657



Que, adicionalmente, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, estableciendo que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, encargado de coordinar la implementación de dicho Modelo en la entidad así como de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF/43; ;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación

Conformar el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- El/la Secretario/a General, en representación del titular de la entidad, quien lo presidirá;
- El/la Jefe de Gabinete de Asesores, quien actúa como Líder de Gobierno Digital;
- El/la Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien actúa como Secretario Técnico;
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración;
- El/la Director/a General de la Oficina General de Servicios al Usuario; y,
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Las funciones del Líder de Gobierno Digital son ejercidas de conformidad con los lineamientos aprobados por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Artículo 2. Instalación

El Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, se instala en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3. Funciones

El Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, realiza las siguientes funciones para el cumplimiento de los objetivos:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar, a través de las áreas usuarias, la contratación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Ejercer el rol de Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzanzas, conforme a las disposiciones de la materia.
- g) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital.
- i) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización con otras entidades.
- j) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4. Notificación

Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Artículo 5. Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 382-2017-EF/45.

Artículo 6. Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzanzas (www.mef.gob.pe), y en la Intranet del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzanzas



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Ministerio de Economía y Finanzas
Oficina General de Planificación
y Presupuesto
04 OCT. 2018
Hora: 11:57 N° Reg.
RECIBIDO EN LA FECHA